

RESUELVE

PRIMERO.—Constituir Lista de Espera en la Categoría de Auxiliar Sanitario con los aspirantes que han superado al menos el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, y por el orden de puntuación obtenida, si bien atendiendo en primer lugar a los aspirantes que sin obtener plaza han superado hasta el tercer ejercicio, después a aquéllos que aprobaron hasta el segundo y finalmente a los que aprobaron sólo el primer ejercicio. La referida Lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDO.—La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallan vigentes, de tal modo que dará lugar a sublistas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—La Lista de Espera que se constituye mediante la pre-

sente Orden sustituirá a la que se estuviera utilizando hasta el momento en igual Categoría.

CUARTO.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor, sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentado el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

QUINTO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 12 de junio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se cita a demandada en expte. de Conciliación n.º 48A/95 seguido ante la Unidad de Mediación y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres.

Por la presente se CITA en expte. n.º 48A/95, seguido a instancia de Dña. Carmen Martínez López, sobre reclamación de cantidades, a la demandada CENTRO ASEGURADOR, con último domicilio conocido en Madrid, calle Velázquez, n.º 157, para conocer demanda de conciliación y posterior celebración del correspondiente Acto ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres, sita en su calle Gral. Primo de Rivera, n.º 9-5.ª planta. Dicho acto tendrá lugar el día 28/06/95 a las 10,30 horas.

Mérida, a 12 de junio de 1995.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 537/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, oontra el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la